

Pliego de condiciones técnicas para la adjudicación del servicio de alquiler de equipos audiovisuales para el Palacio de Congresos y de la Música, Euskalduna Jauregia-Palacio Euskalduna S.A. (En adelante Euskalduna)

OBJETO Y ALCANCE

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato lo constituye la prestación del servicio de alquiler de equipos audiovisuales para la realización de eventos por parte de Euskalduna.

Euskalduna, desarrolla actividades que por sus peculiaridades de discontinuidad en el tiempo, y con cargas de trabajo muy dispares, requiere complementar a los equipos propios con otro tipo de equipos para el desarrollo de los diferentes eventos.

La contratación de los equipos, que se relacionan en el anexo 1 como equipos más solicitados, será la base para la adjudicación del servicio de alquiler.

Esta contratación se realiza en función de las necesidades de los Clientes de Euskalduna, lo que provoca en ocasiones una solicitud de equipos muy cercana al momento de realización del evento, por lo tanto las empresas que opten a la prestación del servicio, deberán de contar con un número de equipos suficientes para dar la respuesta adecuada a las necesidades de Euskalduna.

1.2 PRESTACION DEL SERVICIO. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria estará en todo momento obligada al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales establecida en Euskalduna, o que se establezca a futuro.

La empresa adjudicataria deberá presentar los datos identificativos de los trabajadores que van a ser enviados para la prestación del servicio en el Palacio Euskalduna (nombre y apellidos, copia del contrato, copia de los boletines de cotización ,etc.), en cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales que tenga o implante en un futuro el Euskalduna.

El licitador que resulte adjudicatario, quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran relacionadas con la presente solicitud pública de ofertas, siguiendo en todo caso las instrucciones que a tal efecto sean cursadas por la Dirección de Euskalduna.

La empresa adjudicataria deberá poseer una trayectoria probada en la prestación de este tipo de servicios, debiendo acreditarla en base a la documentación solicitada en el apartado H) del CUADRO de CARACTERÍSTICAS..

Poner a disposición de Euskalduna los equipos solicitados, instalados y en funcionamiento, en los plazos, fechas y dependencias que se marquen en cada encargo. La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente completado y recepcionado por Euskalduna, de acuerdo con las condiciones solicitadas para cada alquiler.

En el caso de no poder suministrar algún equipo de los solicitados, se deberá suministrar como alternativa otro equipo de mayores prestaciones al solicitado, previa comunicación al Departamento Técnico del Euskalduna y su autorización correspondiente, aplicándose el precio del equipo solicitado.

Semanalmente, Euskalduna facilitará a la empresa adjudicataria la relación de eventos con las necesidades que se solicitan para el desarrollo de los mismos, los requisitos especiales si los hubiera, así como los días y horas antes de las cuales han de ser entregados los equipos contratados.

Los gastos de entrega, seguro y transporte de los equipos objeto del contrato hasta las dependencias indicadas, así como su retirada serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

En caso de no realizarse el evento para el cual fueron solicitados los equipos, por cualquier motivo, el alquiler no tendrá efecto aunque los equipos se hubiesen depositado ya en las instalaciones de Euskalduna.

Anualmente se mantendrá una reunión entre la empresa adjudicataria y el Euskalduna para analizar, si debido a la evolución tecnológica, algún producto objeto del servicio ha sido sustituido. En este caso la empresa adjudicataria deberá sustituir dicho producto por el nuevo equipo previa autorización del Euskalduna y sin ningún coste adicional.

Las averías producidas en los equipos objeto del contrato, tanto por su uso como las producidas por accidente serán por cuenta de la empresa adjudicataria, así como la obligación de restituirlos sin poner en riesgo la celebración del acto para el que estaban solicitados.

En caso de que por avería de un equipo alquilado, Euskalduna tenga que abonar o indemnizar a algún Cliente, esta indemnización o abono será pagada por el adjudicatario. Además de los daños y perjuicios, etc. que Euskalduna pudiera reclamar.

1.3 OFERTA ECONÓMICA.

La empresa ofertante indicará en su oferta, la marca y modelo de los equipos objeto del contrato (salvo en los casos en que en la petición de ofertas se especifique uno en concreto).

Se incluye en el alquiler del equipo la totalidad de accesorios para su correcta instalación (cables, conectores, etc.), transporte, ubicación en el lugar del evento, instalación de los equipos, pruebas de funcionamiento, y retirada del material.

En los precios ofertados por los licitadores quedarán incluidos todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal y, así como el beneficio industrial del contratista, **los precios de cada referencia no incluirán el IVA.**

